

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veinte

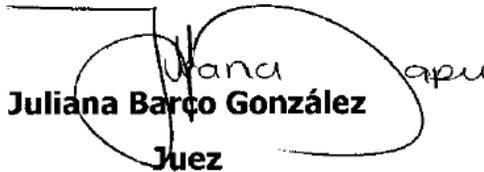
Radicado: 2020-00450

Asunto: Autoriza retiro

En consideración a la solicitud presentada por apoderado de la parte actora, se autoriza para que retire la presente demanda con sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por el Art.92 del C. General del Proceso.

El apoderado deberá comunicarse con la secretaría al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para efectos de concertar una cita como lo ordena la Dirección Seccional.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 22 de octubre de 2020, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS , fijados a las 8:00 a.m.  Secretario
--

CAR

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

320ecad47759916b4f77ac3580c42fff8b81f7fd95002bcf609f34ad4b9362e7

Documento generado en 21/10/2020 02:24:15 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>